



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 426-2022-MPCP

Pucallpa, 26 de septiembre de 2022.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º **64793-2021**, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **EDMAN RAMIREZ GRATELLE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º **64793-2021**, el recurrente **EDMAN RAMIREZ GRATELLE**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º **20 de la manzana n.º 228** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 148-0000000963 de fecha 06 de diciembre de 2021 (folio 1), 148-0000000964 de fecha 06 de diciembre de 2021 (folio 2), 149-0000001294 de fecha 01 de marzo de 2022, 149-0000003618 de fecha 18 de abril de 2022 (folio 39) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 225-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 364-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8-9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11182488 (folio 10).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 11).

Que, mediante **Informe n.º 096-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 16 de febrero de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º **7B** de la manzana n.º **293 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.º **11182488** (folio 10) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una construcción de material noble, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 74.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 7,400.00 (Siete Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP se reduce a S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Ayacucho.
Por la derecha	:	10.00 ml con el Lote n.º 20.
Por la izquierda	:	10.00 ml con el Lote n.º 7A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 8.
Perímetro	:	40.00 ml
Área	:	100.00 m ²

Que, mediante **Informe n.º 252-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL** de fecha 26 de abril de 2022, el Técnico del sistema catastral (Faber Valentino Alvin Lipez), de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el



valor total del terreno que asciende la suma de S/ 3,700.00 (Tres Mil Setecientos con 00/100 Soles), conforme al convenio de fraccionamiento n.º 0349-2022, del mismo modo conforme consta en los siguientes Recibos n.º 149-0000001294 de fecha 01 de marzo de 2022, 149-0000003618 de fecha 18 de abril de 2022 (folio 39);

Que, mediante **Informe Legal n.º 770-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 04 de agosto de 2022, el área legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la adjudicación solicitada por el administrado, respecto del lote n.º **7B** de la Mz. **293** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 122-2022-MPCP de fecha 20 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 067-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 05 de septiembre de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **7B** de la manzana n.º **293 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **7B** de la manzana n.º **293 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor del ciudadano EDMAN RAMIREZ GRATELLE**; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	:	10.00 ml con el Jr. Ayacucho.
Por la derecha	:	10.00 ml con el Lote n.º 20.
Por la izquierda	:	10.00 ml con el Lote n.º 7A.
Por el fondo	:	10.00 ml con el Lote n.º 8.
Perímetro	:	40.00 ml
Área	:	100.00 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

